



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0603/2026 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** al artículo 103, los párrafos segundo y tercero, de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 103.

La autoridad educativa estatal, se coordinará con las autoridades educativas federales, en los términos del artículo 38 de la Ley General de Educación Superior, para integrar el Registro Nacional de Opciones para Educación Superior, a fin de dar a conocer al sector estudiantil los espacios disponibles en las instituciones de educación superior, públicas y privadas en el Estado, así como los requisitos para su acceso.

Para tal efecto dispondrá, en coordinación con el Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior, las medidas para que las instituciones



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0603/2026 I P.O.

de educación superior de la Entidad, proporcionen la información necesaria para incorporarse al Registro Nacional de Opciones para Educación Superior.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0603/2026 I P.O.

PRESIDENTA

JoceLINE VEGA V.
DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Signature]
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Signature]
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA